



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 30 - Ciudad de México, viernes 28 de junio de 2024

Secretaría de Marina Código de Conducta de las entidades Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 58.

Aviso por el que se **actualiza** el Código de Conducta de las entidades Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el cual fue aprobado por el Comité de Ética el 12 de junio de 2023.

Asimismo, se da a conocer a las personas servidoras públicas y público en general, que el Código de Conducta de las Entidades Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. puede consultarse en las siguientes ligas electrónicas:

Normateca Institucional:

<https://www.aicm.com.mx/Obligaciones/Archivos/CodigoDeConducta2024.pdf>

Diario Oficial de la Federación:

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/CC-AICM-SACM-2024.pdf

Sistema Administrativo de Normas Internas de la Administración Pública Federal:

<https://normasapf.funcionpublica.gob.mx//NORMASAPF/Descarga?id=177728>



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 552.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.3773 M.N.** (dieciocho pesos con tres mil setecientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Superior Agrario. Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 553.

El presente Reglamento tiene por **objeto** regular las disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios en cuanto a su organización y ordenamiento tanto de los tribunales agrarios, como de sus áreas.

El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. Se abroga el nuevo reglamento interior de los tribunales agrarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de enero de dos mil diecinueve, así como los Acuerdos Generales emitidos por el Pleno que se opongan al contenido del presente reglamento.

del presente reglamento. Tercero. Los manuales y disposiciones expedidos con fundamento en el reglamento interior de los tribunales agrarios que se abroga seguirán surtiendo sus efectos hasta en tanto se emitan los nuevos.

El Reglamento puede consultarse en las siguientes ligas electrónicas:

www.tribunalesagrarios.gob.mx

www.dof.gob.mx/2024/TSA/Reglamento-Tribunalesagrarios4-06-2024.pdf